



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.114

**REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD
DEL
CANTON LATACUNGA**

SECCION ARCHIVO

**1.114.- ORDENANZA QUE CREA EL CLUB
BASICO MUNICIPAL DE FUTBOL LATACUNGA.-**

Discutida y aprobada por el I. Concejo en sesiones ordinarias de
26 de febrero y 26 de marzo del 2013



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho de las personas a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.

Que, la Carta Constitucional en el inciso segundo del Art. 39 reconoce a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre.

Que, la normativa Constitucional en el segundo inciso del Art. 45, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y a la recreación

Que, el Art. 238 de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como los principios que rigen el accionar de estos entes seccionales.

Que, el Art. 240 de la Constitución establece facultades legislativas a los GADs en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 381 de la Carta Constitucional determina que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como parte del desarrollo integral de las personas; impulsando el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial.

Que, el Art. 383 del Cuerpo Constitucional garantiza "... el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la aplicación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad..."

Que, es necesaria la creación de una instancia municipal que organice y fomente la práctica de la disciplina deportiva del fútbol dentro del cantón Latacunga; con la finalidad de promocionar centros de diversión sana y esparcimiento comunal.

Que, el Art. 54 literal a) del COOTAD determina que es función del GAD Municipal "... promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.



Que, el literal q) de la norma ibídem establece como atribución municipal el "...promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón..."

En el uso de sus atribuciones legislativas, conferidas en la Constitución y en el COOTAD, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL CLUB BÁSICO MUNICIPAL DE FÚTBOL LATACUNGA

Art. 1.- En el cantón Latacunga se crea el Club Básico Municipal de Fútbol "Latacunga", bajo el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Educación, Cultura, Deportes y Turismo.

Art. 2.- El Club Básico Municipal de Fútbol "Latacunga", tiene como finalidad propender a la formación recreativa, deportiva e integral de niños, niñas y adolescentes del cantón, mediante la realización de actividades, competencias deportivas internas y externas; y la preparación de deportistas bajo la supervisión de personas responsables y capacitadas en la disciplina del fútbol.

Art. 3.- Promocionará las actividades deportivas dentro y fuera del cantón, constituyéndose en un centro de formación recreativo de deportistas que representen al cantón Latacunga, para lo cual deberá registrar en las instituciones correspondientes a sus integrantes a partir de los cinco años de edad.

Art. 4.- El Club Básico Municipal de Fútbol "Latacunga", estará constituido por un directorio, los niños, niñas y adolescentes que libre y voluntariamente deseen pertenecer al Club Municipal de Fútbol Latacunga, previa la autorización de sus representantes legales; y, por el equipo multidisciplinario de profesionales respectivos.

Art. 5.- Los niños, niñas y adolescentes que pertenecen al Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, que tengan cinco o más años, serán registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol para los fines legales pertinentes.

RESPONSABILIDADES.

Art. 6.- El Directorio estará integrado por el señor Alcalde, Alcaldesa del cantón Latacunga o su delegado, quien actuará como su Presidente; debiendo el comité de padres de familia en Asamblea General designar un Vicepresidente (a), un secretario, un tesorero y tres vocales. La constitución de este Comité se efectuará cada dos años.

Art. 7.- Es responsabilidad del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga presentar el Plan Anual de Actividades; así como los proyectos que considere



necesarios para su normal desenvolvimiento.

Art. 8.- El Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, debe cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Deportes, su Reglamento y las demás leyes que regulan las actividades de este tipo de organizaciones.

Art. 9.- El Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, será coordinado por el señor Alcalde o su delegado.

Art. 10.- El Directorio estará facultado para la constitución y conformación del Club Deportivo Municipal, en las diferentes categorías para participar en los campeonatos de fútbol a nivel local, provincial, nacional e internacional

REGIMEN ECONOMICO

Art. 11.- Cada año económico el Directorio del Club, elaborará la proforma presupuestaria del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, de acuerdo con el calendario de actividades establecidas para el mismo periodo; debiendo al efecto cumplir los preceptos establecidos en las normas pertinentes para que sea considerado dentro del Presupuesto del GAD Municipal del cantón Latacunga.

Art. 12.- Son fondos del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga las aportaciones voluntarias que los señores padres de familia realicen como inscripciones, mensualidades. Además el aporte de empresas privadas en convenios que se realicen con el Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga; y la asignación presupuestaria que se determine por esta actividad; así como otros ingresos que se creen para este objetivo.

Art. 13.- Son bienes del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, los que se obtuviere por compra o donación.

Art. 14.- La ejecución del presupuesto del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, está a cargo del Directorio.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 15.- El Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, podrá realizar convenios con otras instituciones de carácter similar y tendiente al logro de sus objetivos.

Art. 16.- Aprobada la presente Ordenanza el Directorio del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga, expedirá el Reglamento que normará su funcionamiento, en coordinación con la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; y, de la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Educación, Cultura, Deportes y Turismo del GAD Municipal.

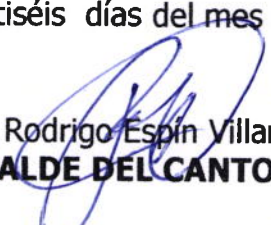
Art. 17.- Las reformas que sean necesarias efectuar en el Reglamento Interno;



deberán cumplir con los preceptos legales para su aprobación.

Art. 18.- Los gastos que se requieran; se utilizarán del presupuesto respectivo para todas las necesidades y requerimientos del Club Básico Municipal de Fútbol Latacunga para su cabal desenvolvimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Latacunga, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.


Arq. Rodrigo Espín Villamarín
ALCALDE DEL CANTÓN


Fabián Murguettio Reyes
SECRETARIO DEL CONCEJO

El suscrito Secretario del Concejo Municipal de Latacunga, certifica que la presente **ORDENANZA QUE CREA EL CLUB BÁSICO MUNICIPAL DE FUTBOL LATACUNGA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones realizadas los días 26 de febrero de 2013 y 26 de marzo de 2013. Latacunga, 27 de marzo de 2013.


Fabián Murguettio Reyes
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARÍA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA QUE CREA EL CLUB BÁSICO MUNICIPAL DE FUTBOL LATACUNGA**; de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón Latacunga para que lo sancione u observe.- Cúmplase.- Latacunga , 27 de marzo de 2013


Fabián Murguettio Reyes
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del cantón Latacunga sanciono la presente **ORDENANZA QUE CREA EL CLUB BÁSICO MUNICIPAL DE FUTBOL LATACUNGA**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga 2 de abril de 2013.


Arq. Rodrigo Espín Villamarín
ALCALDE DEL CANTÓN



CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario del Concejo Municipal certifica que el señor Alcalde del cantón Latacunga, sancionó la ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- Lo certifico.- Latacunga 2 de abril de 2013.

Fabián Murguértio Reyes
SECRETARIO DEL CONCEJO

REF. ORDENANZA QUE CREA EL CLUB BÁSICO MUNICIPAL DE FUTBOL LATACUNGA